



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 96.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCUA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL MINISTRO HERNANDO ARTETA MELGAREJO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 14 de febrero de 2023

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 109/2023 del 3 de febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación ordinaria y disponer el pase a situación de retiro del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, del Ministro Hernando Arteta Melgarejo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40, inciso b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)”.

Que los artículos 29, inciso d) y 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el artículo 5 de la Resolución General N° 3 del 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda dispone que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles.

Que la Resolución Particular DGJP N° 307 del 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda acuerda la Jubilación Ordinaria al señor Hernando Arteta Melgarejo, con cédula de identidad civil N° 490.593, funcionario de la Administración Pública, conforme al Informe Técnico N° 168/23.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria a partir del 1 de febrero de 2023, al Ministro **Hernando Arteta Melgarejo**, con cédula de identidad civil número 490.593, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Dispóngase el pase a situación de retiro en el servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Ministro **Hernando Arteta Melgarejo**, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.
- Art. 3°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

  
Raúl Silvero Silvagni  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_